

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL.

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números del BOLETIN que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su exacta certificación que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial á 4 pesetas 50 céntimos el trimestre, 8 pesetas al semestre y 16 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.
Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no podrá ser insertadas oficialmente; asimismo cualquier anuncio perteneciente al servicio nacional, que dependa de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de 20 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 26 de Junio.)

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

D. SATURNINO DE VARGAS MACHUCA, GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Antonio González y varios vecinos más de Vega de Perros, Ayuntamiento de Barrios de Luna, se ha presentado en este Gobierno una solicitud pidiendo la concesión de 100 litros de agua por segundo, derivados del río Luna, agua abajo del puente de madera del pueblo de Mora, para el riego de sus fincas de Matallana, la Vega, el Fondón, Cañolas y las Huergas, acompañando el oportuno proyecto, el cual se halla de manifiesto al público por término de treinta

días en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, á fin de que los que se crean perjudicados hagan las reclamaciones convenientes.
León 16 de Junio de 1894.

Saturnino de Vargas Machuca.

Montes.

Con arreglo al plan forestal vigente, el día 1.º de Julio próximo venidero, y á las doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa-Ayuntamiento de Encineto, bajo la Presidencia del Alcalde, con asistencia de un empleado del ramo, la segunda subasta de 6 metros cúbicos, en el monte de Encineto, 6 en el de Robledo de Losada, 6 en el de La Baña y 6 en el de Losadilla, todos ellos de roble, tasados en 60 pesetas cada lote; cuya subasta ha de verificarse con sujeción al pliego de condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL de 11 de Octubre de 1893.

Lo que he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta.
León 1.º de Junio de 1894.

El Gobernador.

Saturnino de Vargas Machuca.

Con arreglo al plan vigente de aprovechamientos, el día 30 del corriente mes de Junio, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa-Ayuntamiento de Lillo, bajo la Presidencia del Alcalde de dicho Municipio, y con asistencia de un empleado del ramo, las subastas (en un solo lote), de los productos maderables consignados en el siguiente estado, y bajo los tipos de tasación señalados en el mismo; debiendo sujetarse dicho aprovechamiento y subastas al pliego de condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 11 de Octubre de 1893.

NOMBRES DE LOS PUEBLOS DONDE RADICAN LOS MONTES ou que han de verificarse los aprovechamientos	Número de metros cúbicos.	Especie.	Tasación. — Pesetas.
Lillo.....	20	Haya..	100
Idem.....	80	Pino..	800
Idem.....	100	Haya..	500

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento del público.
León 4 de Junio de 1894.—El Gobernador, *Saturnino de Vargas Machuca.*

Relación número 2. (1)

Clases	NOMBRES	Pesetas	Precedencia
Soldado.....	Francisco Antonio Castaño..	13 33	Disuelto batallón de Reserva provincial de Castilla la Vieja, núm. 9
Idem.....	Jacinto García Rosado.....	13 33	Idem
Idem.....	Gabino Coto Cauja.....	13 33	Idem
Idem.....	Manuel Gutiérrez Alonso.....	13 33	Idem
Idem.....	Miguel Otaz Montaña.....	13 33	Idem
Idem.....	Francisco Torrente Calado.....	13 33	Idem
Idem.....	Antonio García Fernández.....	12 50	Idem
Idem.....	Modesto Pérez Bombardero.....	12 50	Idem
Idem.....	Florencio García Martínez.....	12 50	Idem
Idem.....	Francisco Campano Encina.....	11 67	Idem
Idem.....	José Espina Fernández.....	11 67	Idem
Idem.....	Clemente Alvarez Díaz.....	11 67	Idem
Idem.....	Antonio Pulguera Braña.....	10 83	Idem
Idem.....	Francisco Rodríguez Heraldo.....	10 83	Idem
Idem.....	Antonio Fernández Franco.....	10 83	Idem
Idem.....	Ramón Rubio Rubio.....	10	Idem
Idem.....	José Rico Alvarez.....	13 33	Idem
Idem.....	José Perdaga López.....	8 33	Idem
Idem.....	Francisco González Francés.....	8 33	Idem
Idem.....	Banigno Moutes Braga.....	8 33	Idem
Idem.....	Manuel Castro García.....	8 33	Idem
Idem.....	Eduardo Masa Gómez.....	6 67	Idem
Idem.....	Amador Mouteserín.....	6 67	Idem
Idem.....	José Fernández Fernández.....	6 67	Idem
Idem.....	José Pelallo López.....	6 67	Idem
Idem.....	José Alvarez Fernández.....	6 67	Idem
Idem.....	Cipriano Cano Hidalgo.....	6 67	Idem
Idem.....	Nicolás Roca Alvarez.....	6 67	Idem
Idem.....	Antonio Arias Cano.....	6 67	Idem
Idem.....	Felipe Fernández García.....	6 67	Idem
Idem.....	José Sánchez Fernández.....	6 67	Idem
Idem.....	Maximino Arduengo Sáez.....	5 83	Idem
Idem.....	José Armer Piesus.....	5 83	Idem
Idem.....	Tomás García Carvajal.....	5 83	Idem
Idem.....	Fernando Martínez Yera.....	5 83	Idem
Idem.....	José Yera Suárez.....	5 83	Idem
Idem.....	Lorenzu San Pedro Tiebre.....	5	Idem
Idem.....	José Vega Crespo.....	5	Idem
Idem.....	Felix Fernández Rodríguez.....	5	Idem
Idem.....	Juan Díaz Fernández.....	5	Idem
Idem.....	David Mayor Parrajón.....	5	Idem
Idem.....	Vicente Iglesias Incógnito.....	6 67	Idem
Idem.....	Santiago Fernández García.....	6 63	Idem
Idem.....	José Molilla Ceñal.....	5	Idem
Idem.....	José César Orta.....	5	Idem
Idem.....	Vicente Revenga Cuenga.....	5	Idem
Idem.....	Bernardo Albollela Vega.....	5	Idem
Idem.....	Raquel Bravo Bravo.....	16 67	Idem
Sargento 2.º.....	Quintín Gómez Llorón.....	65 25	Idem
Soldado.....	Agustín Sánchez.....	257 07	Idem

(1) Véase el BOLETIN del viernes 22 del actual.

Cabo primero	José Rodríguez Hernández...	129	45	Disuelto bata- llón de Re- serva Manre- as, púm. 19.
Cabo segundo	Nicanor Alvarez...	77	07	Idem
Corneta	Santiago Otero Celador...	110	55	Idem
Idem	Juan Mata Beltrán...	76	38	Idem
Soldado	Rafael Perlesca Pujada...	27	24	Idem
Cabo segundo	Fegga Campos Muñoz...	57	84	Idem
Soldado	José Ruiz Rueda...	41	51	Idem
Corneta	Matias Ruiz...	81	35	Idem
Cabo primero	Servando Gómez Arce...	81	20	Idem
Soldado	Mariano Pujol...	47	64	Idem
Idem	Pedro Barbosa...	35	81	Idem
Idem	Raimundo Lasa...	35	81	Idem
Idem	Juan Carreras...	35	81	Idem
Idem	Felipe Diaz Ramirez...	50	23	Idem
Cabo primero	Luis Alvarez Fernández...	66	86	Idem
Idem	Manuel Garcia Garcia...	115	09	Idem
Sargento 1.º	Mariano Jiménez Ferrer...	52	50	Idem
Soldado	Antonio Castilla Molina...	38	75	Idem
Idem	Bienvenido Guillén Rivas...	61	05	Idem
Idem	Pedro Capiñán...	37	25	Idem
Idem	Juan Plaza Valls...	26	83	Idem
Idem	Ramón Falláquez...	41	13	Idem
Sargento 2.º	Juan Salrido Castañes...	41	02	Idem
Cabo primero	Agustín Lezas González...	78	68	Idem
Cabo segundo	Joaquín Vela Alba...	33	47	Idem
Soldado	José Roses Fulgueras...	37	64	Idem
Idem	Antonio Pujol...	30	80	Idem
Idem	Antonio Inigo Hidalgo...	0	08	Disuelto bata- llón de Re- serva de Ori- huela, núme- ro 74.
Idem	Juan Casanova...	18	45	Idem
Idem	Leopoldo Campos...	28	95	Idem
Idem	Cristóbal Berrocal...	12	40	Idem
Idem	Juan Riza Jarmin...	10	37	Idem
Idem	Juan Alcalde Fernández...	9	80	Idem
Idem	Nemesio Zara Gómez...	10	16	Idem
Idem	Antonio Francisco...	73	89	Idem
Idem	Manuel Novoa...	9	48	Idem
Idem	Juan Sánchez López...	12	95	Idem
Sargento 2.º	Ricardo Sierra Martín...	20	97	Idem
Soldado	Francisco Gallellá Arévalo...	45	67	Disuelto bata- llón de Re- serva de An- dújar, n.º 75.
Idem	Joaquín Alarcón Viedán...	58	08	Idem
Idem	Manuel Pérez Arias...	57	25	Idem
Idem	Cayetano Gallego Magano...	60	03	Idem
Idem	Vicente Fuente Garcia...	51	78	Idem
Idem	Manuel Monte Ruiz...	48	74	Idem
Idem	Miguel Espada Novillo...	52	12	Idem
Idem	Francisco Covarvera Hernán...	48	10	Idem
Idem	Manuel Parrilla Rodriguez...	42	19	Idem
Idem	Juan Alvarez Pérez...	52	10	Idem
Idem	Marcelino de Oro Relux...	51	51	Idem
Idem	Valentin Polo Pernia...	64	77	Idem
Idem	José Canza Miguel...	38	59	Idem
Idem	Joaquín Moreno Méndez...	43	05	Idem
Idem	Celedonio Garcia...	50	29	Idem
Idem	Juan Gómez Pérez...	49	52	Idem

(Se concluirá)

COMISION PROVINCIAL DE LEON

Anuncios.

Subasta de papel con destino á la publicación del Boletín Oficial durante el año económico de 1894-95.

El día 16 de Julio próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Diputación, la subasta de papel con destino á la publicación del Boletín Oficial de la provincia, durante el año económico de 1894-95, bajo el mismo pliego de condiciones que el inserto en dicho periódico oficial, núm. 136, del 14 de Mayo último.

Lo que por acuerdo de la Comisión provincial del día de hoy se pone en conocimiento del público. León y Junio 21 de 1894.—El Vicepresidente, José R. Vázquez.

P. A. de la C. P.: El Secretario, Leopoldo Garcia.

Subasta de aceite y carbón de piedra, con destino al Hospicio de León, durante el año económico de 1894 á 1895

El día 4 de Julio próximo, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Diputación la subasta de indicados artículos, bajo el mismo tipo y condiciones que los insertos en el Boletín Oficial, núm. 136, del 14 de Mayo último.

Lo que por acuerdo de la Comisión provincial del día de hoy se pone en conocimiento del público. León y Junio 21 de 1894.—El Vicepresidente, José R. Vázquez.—P. A. de la C. P.: El Secretario, Leopoldo Garcia.

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

TRABAJOS ESTADÍSTICOS DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Circular.

Distribuidos en su mayor número los ejemplares del nuevo Nomenclátor de la provincia, destinados gratuitamente á los Ayuntamientos, se anuncia á la venta dicho libro para que puedan adquirirla las personas y dependencias que por razón de sus negocios, ocupación, cargo ó estudios, necesitan de su consulta, dada la utilidad é importancia que desde luego le imprime la aplicación de sus datos en el orden administrativo, aparte de las ventajas exclusivas de esta clase de publicaciones.

Sentida de todos la necesidad de este nuevo libro, en atención á que el Nomenclátor oficial hasta ahora vigente data del año 1863, cuya antigüedad lo hacia ya inservible, que los conocidos ó publicados con posterioridad á esta fecha han sido producto de la iniciativa particular, y por consecuencia, desprovistos del sello y carácter oficial, circunstancia que limita notablemente y de hecho sus útiles aplicaciones; si se tiene en cuenta además que la obra que se ofrece al público es la primera publicación estadística que nos dá á conocer la población total de la provincia, según el último Censo, distribuida entre las distintas entidades que la componen (de ciudad, villa, lugar, aldea, caserío y desamindados), dato llamado á revelar los fenómenos de concentración, crecimiento, disminución, etc., que se efectúan en un periodo dado de la historia de un pueblo, y de aquí su importancia, de que es siempre base la población, todo contribuye á imprimir mayor interés y realce á la nueva publicación que hoy se exhibe á la venta.

Con el fin, pues, de poner este libro al alcance de todos y facilitar su adquisición, la Dirección general ha dispuesto que se encargue esta oficina de la venta, y al efecto, dispone de suficiente número de ejemplares, que se expendrán al módico precio de 75 céntimos de peseta, que es el señalado de Real orden.

Al propio tiempo recuerdo á los Ayuntamientos que no han recogido el ejemplar que se les tiene ofrecido, procuren hacerlo dentro del mes actual, porque en otro caso se destinara también á la venta, suponiendo que renuncian su adquisición.

León 19 de Junio de 1894.—El Jefe de los trabajos, Domingo Suárez.

AYUNTAMIENTOS.

Aldaldia constitucional de Villabraz.

La rectificación del amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución del próximo ejercicio económico de 1894 á 95, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días.

Por igual término se hallan de manifiesto el padrón de cédulas personales, la matrícula, el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el año económico de 1894 á 95, y la lista de los productores de

vino, á fin de que durante dicho plazo se presenten las reclamaciones que crean procedentes.

Villabraz 29 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Audrés Barrientos.

Aldaldia constitucional de Vegamión.

Hállandose vacante la plaza de Médico titular de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 700 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, se anuncia al público por término de treinta días, contados desde la inserción del presente en el Boletín Oficial de la provincia, para que dentro de los cuales los aspirantes á ella presenten sus solicitudes documentadas en esta Aldaldia; debiendo advertir que el agraciado, que será licenciado en Medicina y Cirugía, ha de fijar su residencia en Vegamión, como cabeza del distrito, y prestar su asistencia á 25 familias pobres, declaradas así por el Ayuntamiento, de entre los pueblos del Municipio, prestando además gratuitamente todos los servicios de que trata el Reglamento vigente, quedando en libertad para celebrar iguales con 300 vecinos próximamente de que se compone el Municipio.

Vegamión 28 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Benito Díez.

Aldaldia constitucional de Cebanico.

Se hallan formados y expuestos al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el amillaramiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, para el año de 1894 á 95, y el padrón de subsidio industrial para igual año.

Lo que se anuncia al público por medio del presente, á fin de que durante el plazo de exposición al público, puedan los que lo consideren justo, formular las reclamaciones que referentes á los mismos crean oportunas; pues pasado el indicado plazo, no serán admitidas.

Cebanico 1.º de Junio de 1894.—El Alcalde, Celestino Fernández.

Aldaldia constitucional de Carracedelo.

Terminado el registro fiscal de edificios y solares de este Ayuntamiento, referente á hallarse inscritos todos ellos, se anuncia hallarse expuesto al público por término de quince días, á contar desde la fecha, para que durante dicho plazo presenten los contribuyentes las reclamaciones que crean justas al efecto.

Asimismo se anuncia al público hallarse terminados y expuestos al público los padrones de cédulas personales y la matrícula de subsidio industrial, para el año económico próximo de 1894 á 95, para que durante el plazo de ocho ó diez días, presenten los contribuyentes las reclamaciones que estimen justas; pasados los cuales, no serán atendidas.

Carracedelo 31 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Vicente Barrá.

Aldaldia constitucional de Villanandos.

En la noche del día 28 del corriente desapareció de las bodegas de esta pueblo, un caballo, de la perte-

nencia de Antonio Mantecón López, vecino de Fofria del Pero, Ayuntamiento de Alvares, partido judicial de Ponferrada, provincia de León, en ocasión de hallarse dicho Antonio, dueño del caballo, envasando vino en las citadas bodegas; cuyas señas del caballo son las siguientes: edad tres años y medio, alzada seis cuartas y media, pelo rojo, con un lobanillo en el lomo, herrado de nuevo las manos, aparejo á medio uso, con estribos de hierro.

Lo que se hace público por el presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, por si se hallare en poder de alguna autoridad ó particular: les ruego me den cuenta ó me lo presenten, á quien se le abonarán todos los gastos que haya ocasionado.

Villamandos Mayo 28 de 1894.—
El Alcalde, Felix López.

Aldia constitucional de Villasabariago.

En la Secretaria de este Ayuntamiento y por espacio de ocho dias, se halla expuesta al público la lista de productores de vino, formada por la Corporación municipal, en cumplimiento á lo prevenido en el artículo 6.º del Reglamento de 29 de Marzo último. Los que se crean perjudicados en su inclusión ó exclusión, pueden dentro de dicho plazo hacer las reclamaciones que vieran convenientes; pues pasado, ya no serán atendidas.

Villasabariago á 2 de Junio 1894.—
El Alcalde, Lázaro Alvarez.

Aldia constitucional de Villademor de la Vega.

Terminado el registro fiscal de edificios y solares de este Ayuntamiento, como así bien el padrón de cédulas personales y proyecto de presupuesto que han de regir en el año económico de 1894 á 95, quedan expuestos al público por el tiempo que la ley respectivamente determina, en la oficina municipal, para que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que juzguen pertinentes.

Villademor de la Vega 3 de Junio de 1894.—El Alcalde, Sergio Casado

Aldia constitucional de San Emiliano.

Formada la matrícula de contribución industrial de este Ayuntamiento, para el próximo ejercicio de 1894 á 95, se halla expuesta al público en esta Secretaría municipal, para oír reclamaciones, por término de ocho dias, á contar desde la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia; pasado que sea dicho plazo, no serán atendidas las que se produzcan.

También se halla formado y expuesto al público por igual periodo de tiempo, el expediente de arbitrios extraordinarios acordados imponer en Junta municipal sobre el consumo de leñas, para cubrir el déficit que resultó en el presupuesto de ingresos de este Ayuntamiento, para el próximo ejercicio de 1894 á 95; durante cuyo plazo podrán examinarle todos los vecinos de este Municipio y formular las reclamaciones que juzguen convenientes á su derecho; pues pasado que sea, no

serán admitidas las que se produzcan.

San Emiliano á 5 de Junio 1894.—
El Alcalde, Victor Garcia Hidalgo

Aldia constitucional de Renedo de Valdevejar.

Terminado el padrón de cédulas personales para el próximo ejercicio, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y por término de ocho dias para que dentro de los cuales pueda ser examinado y hacer las oportunas reclamaciones los que se crean perjudicados.

Asimismo se halla de manifiesto el presupuesto ordinario para el mismo ejercicio de 1894 á 95, para que dentro del término de quince dias de su exposición al público, pueda ser examinado por los contribuyentes y exponer en contra lo que estimen justo y conveniente.

Renedo 4 de Junio de 1894.—
El Alcalde, Matías Alvarez.

Aldia constitucional de Boñar.

Anulado por la Superioridad el expediente de arriendo de consumos á venta libre, de este Ayuntamiento, se convoca á nueva subasta con las mismas condiciones que la anterior, para el día 1.º de Julio del corriente año, en la Casa Consistorial del mismo, desde las ocho á las diez de su mañana, hallándose de manifiesto en esta Secretaría el pliego de condiciones y tanta; siendo condición indispensable para tomar parte en la subasta el consignar el 2 por 100 del tipo total á que asciende el cupo y recargos.

Boñar 24 de Junio de 1894.—
El Alcalde, Felix del Barrio.

Aldia constitucional de Carrocera.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir y asociados contribuyentes, en sesión de la fecha, acordaron el arrendar los derechos de consumo á venta libre de todas las especies que se consuman en el Municipio, durante el próximo año económico; cuyo remate tendrá lugar el día 30 del actual, de las dos á las cuatro de la tarde, en la Consistorial de este Ayuntamiento, ante la Corporación.

Para tomar parte en la subasta, se ha de consignar previamente en la mesa el 2 por 100 del importe, y el rematante ha de ingresar en las arcas municipales el 25 por 100 en metálico.

El tipo y condiciones se hallan en el pliego de condiciones que desde la fecha queda expuesto al público en la Secretaría, para cuantas personas deseen verlo.

Carrocera 22 de Junio de 1894.—
El Alcalde, Alonso Alvarez.

Aldia constitucional de Vegas del Condado.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores el arriendo por venta á la exclusiva, para cubrir el cupo de consumos en el ejercicio corriente, se anuncia tercera subasta para el día 1.º de Julio inmediato, á las tres de la tarde, en las Casas Consistoriales de esta villa, y conforme á lo dispuesto en el ar-

tículo 78 del Reglamento vigente. Vegas del Condado 25 de Junio de 1894.—Vicente Llamazares.

Aldia constitucional de Santa María de Ordás

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta de arriendo á venta libre de los derechos de consumos de este término municipal, para el año económico de 1894 al 95, se acordó celebrar segunda subasta por las dos terceras partes del tipo fijado á los derechos correspondientes al vino y alcoholes, que tendrá lugar el día 1.º de Julio, y hora de las cuatro de la tarde, bajo el pliego de condiciones que se halla expuesto en la Secretaría.

Santa María de Ordás á 20 de Junio de 1894.—El Alcalde, Felipe González.

Terminada la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribución territorial, en el año económico de 1894-95, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, para las reclamaciones oportunas.

Santa María de Ordás á 20 de Junio de 1894.—El Alcalde, Felipe González.

Aldia constitucional de Canalejas

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores, la primera subasta de los derechos de consumos de líquidos y carnes, con la exclusiva en la venta al por menor, se anuncia la segunda y última subasta para el día 1.º de Julio próximo, á la una de la tarde, bajo el tipo y condiciones que la primera, sin más excepción que en esta segunda se admiten posturas por las dos terceras partes del tipo señalado. La subasta se verificará en la Casa del Ayuntamiento.

Canalejas á 22 de Junio de 1894.—
El Alcalde, Antonio Polvorinos Cuesta.

Aldia constitucional de Quintanilla de Somoza

Según acuerdo de este Ayuntamiento en sesión de hoy, queda expuesto al público en la Secretaría misma el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos y el padrón de cédulas personales para el próximo ejercicio de 1894 á 95, por término de quince dias, á contar desde la fecha, para que durante ellos puedan formular sus reclamaciones los que se crean con derecho á ellas.

Quintanilla de Somoza Junio 17 de 1894.—Francisco Pérez.

Con fecha de hoy se han pasado las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes á los años de 1887 á 88 y 88 á 89, después de haberse fijado por el mismo definitivamente, previo el dictamen del Síndico, conforme á los artículos 160 y 161 de la ley Municipal, á la Junta de asociados para su revisión y censura.

Lo que por el presente se anuncia al público por término de quince dias, á fin de que durante ellos cualquier vecino pueda examinarlas y

por escrito formular sus observaciones ante la expresada Junta.

Quintanilla de Somoza Junio 13 de 1894.—Francisco Pérez.

Aldia constitucional de Sariegos

Terminado el proyecto del presupuesto de gastos e ingresos, matrícula de industrial y padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento, que han de regir en el ejercicio próximo de 1894 á 95, quedan expuestos al público en la Secretaría del mismo, por el término de ocho dias hábiles, contados desde la fecha, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que consideren justas; pues transcurrido dicho plazo, no serán admitidas.

Sariegos 2 de Junio de 1894.—
El Alcalde, Cayetano Ordóñez.

JUZGADOS

D. Alberto Rios, Juez de primera instancia de León y su partido.

Hago saber: Que en los autos de ab intestato de Teresa Almuzara, vecina que fué de Valdefresno, y á instancia del hijo declarado heredero Tomás de la Fuente Almuzara, se saca á pública subasta los bienes que con su tasación se expresan á continuación:

1.º Una tierra, en término de Valdefresno, á las Moralejas, de 2 celemines y medio; linda O., otra que lleva José Tascón, y M., Isidro Martínez; tasada en 8 pesetas.

2.º Otra tierra, en dicho término, al Sapo, hará 2 celemines, trigal; linda O., Isidro Martínez, y M., campo público; en 10 pesetas.

3.º Otra tierra, en dicho término, á las praderas, hará una hemina, castañal; linda O., José Alonso, y P., heredad de Santa María de Regia; en 18 pesetas.

4.º Otra tierra, en dicho término, al Pradillo, hará una hemina, trigal; linda O., Nicasio Martínez, y M., Julián Alonso; en 30 pesetas.

5.º Otra en dicho término, al Tanto la Vaca, hará 2 celemines y medio, trigal; linda O., Manuel de la Fuente, de Tendal, M. y P. otra de Andrés Ferrero, de Alija; en 15 pesetas.

6.º Otra en dicho término, á las Galaperas, hará 3 celemines, trigal; linda O., D. Cipriano Rodríguez, y M., Celestino Alonso; en 16 pesetas.

7.º Otra en dicho término, á Viñas de Monte, hará 2 heminas, trigal; linda O. y N., Fernando Alonso; en 40 pesetas.

8.º Otra trigal, en dicho término, al Pradillo, hará una hemina; linda O., Fernando Pérez y M., heredad de Salvatierra; en 25 pesetas.

9.º Otra trigal, en dicho término, al Cuético, hará 2 celemines; linda O., otra de San Marcelo, y P., herederos de Santos Martínez; en 2 pesetas.

10.º Otra en dicho término, al Cueto Fanfarrón, hará 2 celemines, trigal; linda M., D. Cipriano Rodríguez, y N., campo público; en 8 pesetas.

11.º Otra en dicho término, á Capara, hará un celemin, trigal; linda M., Santos Martínez, y N., D. Manuel Meléndez; en 6 pesetas.

12.º Otra en dicho término y sitio, hará celemin y medio, trigal; linda O., heredad de Cabatuerta, y P., Pedro Tascón; en 7 pesetas.

13. Otra trigal, en dicho término, á Guanales, hará 2 celemines, trigal; linda M., raya de Arcahuéja, y P., herederos de Cabaneta; en 15 pesetas.

14. Otra centenal, en dicho término, al Espino, hará 3 celemines; linda M., heredad de Cabaneta, y N., José Alonso; en 16 pesetas.

15. Otra centenal, en dicho término, al camino de las Riestras, hará 2 celemines; linda O., Remigio Martínez, y P., D. Miguel Vitalia; en 6 pesetas.

16. Otra centenal, en dicho término, á los Guindales, hará 3 celemines; linda O., camino, y P. Manuel Alvarez; en 20 pesetas.

17. Otra en dicho término, al Truébano, hará un celemin, centenal; linda O., Domingo Pérez, y P., José Cartujo; en 4 pesetas.

18. Otra, en dicho término, á la Cota, hará 3 celemines, centenal; linda O., Pedro Tascón, y P., José Tascón; en 16 pesetas.

19. Otra, en dicho término, al camino de Capara, hará 2 celemines, centenal; linda M., Isidro Martínez, y N., Miguel Gutiérrez; en 8 pesetas.

20. Otra, en dicho término, á Caparas, hará 2 celemines, trigal; linda O., Cabaneta, y P., José Alonso; en 14 pesetas.

21. Otra, en dicho término, á la Cota, hará 2 celemines, centenal; linda O., Apollinario Martínez, y P., Santos Crespo; en 10 pesetas.

22. Otra, en dicho término, á la Bejera de San Martín, hará una hemina, centenal; linda O., José Cartujo, y P., D. Miguel Vitalia; en 20 pesetas.

23. Otra, en dicho término, al bajar para San Martín, hará 4 celemines, centenal; linda O., Manuel Tascón, y M., con el valle; en 10 pesetas.

25. Otra, en dicho término, en Viñas de Monte, hará 5 celemines, trigal; linda O., Rivancano, y M., Francisco Hidalgo; en 15 pesetas.

26. Otra, en dicho término, á Guanales, hará 2 celemines, trigal; linda O., D. Juan Buloque, y M., José Alonso; en 13 pesetas.

28. Otra, en dicho término, al Espino, hará 3 celemines, centenal; linda M., José Cartujo, y N., Felipe Gutiérrez; en 46 pesetas.

29. Otra, en dicho término, á Entracuetos, hará una hemina, trigal; linda O., otra de Isidro Martínez, y M., raya divisoria de Corvillo y Arcahuéja; en 20 pesetas.

30. Otra, en dicho término, á Capara, hará 3 celemines, trigal; linda O., herederos de José García, de Villaseca, y M., Valentín Tascón; en 18 pesetas.

31. Otra, en dicho término, á la primera madriz, hará 2 celemines, trigal; linda O., Apollinario Martínez, y M., Valentín Tascón; en 15 pesetas.

32. Otra tierra viña, en dicho término, á las viñas, hará un celemin; linda O., Manuel Alvarez, y M., Manuel Tascón, con 14 cepas; en 10 pesetas.

33. Otra viña, en dicho término, á la Cabaña, hará 3 celemines; linda O. y N., D. Pascual Pallares, con 30 cepas; en 15 pesetas.

34. Otra viña, en dicho término, á las viñas, hará un celemin; linda O., Miguel Gutiérrez, y P., Nicasio Gutiérrez, con 20 cepas; en 4 pesetas.

35. Otra viña, en dicho término, al camino de las Riestras, hará 2 ce-

lemines; linda O., Fernando Alonso, y M., Domingo Pérez, con 10 cepas; en 11 pesetas.

36. Otra viña, en dicho término, al Espino, hará una hemina; linda O., M. y N., herederos de Cabaneta, con 40 cepas; en 20 pesetas.

37. Otra tierra, en dicho término de Valdefresno, á Vicente Ferrero, hará celemin y medio, centenal; linda O., Marqués de Quintanilla, M. y P., Fernando Alonso; en 8 pesetas.

Término de Tendal

39. Otra, en dicho término, á Piedras Blancas, hará una hemina; linda O., heredad de San Marcelo, y P., renta de Cortiguera; en 20 pesetas.

40. Otra, en dicho término, á Socasas, hará una hemina, trigal; linda O., heredad de Fontiyuelo, y M., Baltasara Alonso, en 15 pesetas.

42. Otra tierra, en dicho término, á las Pavas, hará 2 celemines, trigal; linda O., Miguel García, y P., Sebastián Gutiérrez; en 16 pesetas.

44. Otra, en dicho término, á la Costanilla, hará 2 celemines, centenal; linda M., Eulogia Gandarilla, y N., Bernardo Alonso; en 4 pesetas.

46. Otra, en dicho término, á la Lomba, hará 7 celemines, centenal; linda O., camino, y P., D. Mariano Jolis; en 20 pesetas.

47. Otra, en dicho término, al Cotano, hará 2 celemines, trigal; linda O., Miguel García, y P., D. Mariano Jolis; en 3 pesetas.

48. Otra, en dicho término, tras de las viñas, hará 5 celemines, centenal; linda O., Baltasara Alonso, y P., Pedro Gandarilla; en 20 pesetas.

49. Otra, en dicho término, á los Caminos Encruzados, hará 2 heminas y media, centenal; linda O., camino, y P., raya de Villavente, en 30 pesetas.

50. Otra, en dicho término, á Valdemartín, hará 2 celemines, centenal; linda N., Primitivo Alonso, y M., Bernardo Alonso; en 2 pesetas.

51. Otra, en dicho término, á San Pelayo, hará una hemina, centenal; linda N., con Cárcaba, y M., Miguel García; en 20 pesetas.

52. Otra, en dicho sitio, hará 3 celemines, trigal; linda O., Sebastián Gutiérrez, y P., José Alonso; en 6 pesetas.

50. Otra, en dicho término, al Portillo Quebrado, hará 3 celemines, trigal; linda O., Juan Alonso, y M., Miguel García; en 8 pesetas.

53. Otra, en dicho término, al Espino, de 2 celemines, trigal; linda M., camino, y N., Bernardo Alonso; en 2 pesetas.

56. Otra, en dicho término, á Vallmor, hará 3 celemines, trigal; linda O. y M., D. Mariano Jolis, en 20 pesetas.

59. Otra, en dicho término, encima del Pradillo, hará 2 heminas y celemin, trigal; linda O., D. Mariano Jolis, y P. Juana Fernández; en 20 pesetas.

70. Otra, en dicho término, á los campos, hará 5 celemines, centenal; linda O., Francisco García, y P., D. Mariano Jolis, en 20 pesetas.

71. Otra, en dicho término, á los Galmáticos, hará una hemina, centenal; linda M., D. Mariano Jolis y N., heredad de Cortiguera, en 17 pesetas.

72. Otra, en dicho término, á las Lastras, hará 2 celemines, centenal; linda O., Felipe Gutiérrez, y M., Fontiyuelo, en 2 pesetas.

77. Un prado, en dicho término, al valle de Arriba, hará celemin y medio; linda O., Bárbara Gutiérrez, y P., Gregorio Salas, en 15 pesetas.

80. Otro prado, en término de Valdefresno, al valle de arriba, hará un celemin; linda O., D. Pascual Pallares, M. y P., campo público, en 14 pesetas.

Una carral de 50 cántaras, con arcos de hierro, en 30 pesetas.

Un arca de chopo, en buen estado, de hacer 3 cargas, en 20 pesetas.

Dos baules, con cerradura y llave, pies de madera, forrados de piel blanca; en 9 pesetas.

Otra arca grande de nogal y castaño, de hacer 2 cargas, sin cerradura; en 15 pesetas.

Una mesa de nogal, sin cajón; en una peseta.

Una caldera, de hacer 2 cántaras; en una peseta.

Total, 378 pesetas.

Cuya subasta se celebrará en este Juzgado de primera instancia, sito en la cárcel, el 14 del próximo mes de Julio, á las once de su mañana; advirtiendo á los que quieran tomar parte en ella, que tiene que consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación total; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que respecto á los títulos de dichas fincas se atenderán los rematantes á los que constan de autos.

Dado en León á 9 de Junio de 1894.—Alberto Rios.—Por su mandado, Eduardo de Nava.

D. Cristóbal Gironés y Puerto, Comandador de la Real y distinguido Orden de Isabel la Católica y Juez decano de los de instrucción de la ciudad de Valencia.

Por la presente requisitoria se cita y llama al procesado Tomás Orea de Lamo, casado, de 39 años de edad, hijo de Deogracias y de María, natural de Castellar, provincia de Guadalupe, de ocupación cristallero, cuyo paradero actual se ignora; para que dentro del término de quince días, desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado ó en las cárceles de San Gregorio, para responder de los cargos que resulten en el sumario sobre estafa que contra el mismo y otros se sigue en este Juzgado, apercibiéndole que si no comparece, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido condúzcasele con las seguridades debidas á las cárceles de esta capital y á disposición de este Juzgado.

Dado en Valencia á 23 de Mayo de 1894.—Cristóbal Gironés.—Enrique Botella.

D. Julián Fernández, Secretario del Juzgado municipal de Valdepiélagu.

Certifico: Que en este Juzgado se ha seguido juicio verbal civil entre partes de la una, como demandante, D. Miguel Tascón Canseco, casado, labrador, mayor de edad, vecino de Matallana, contra D. Ramón Reyero, casado, jornalero, mayor de edad, vecino de Aviados, en reclamación

de treinta y seis pesetas que éste adeuda al primero, resto de mayor cantidad, en el que ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Por ante mi Secretario dijo: que debía de declarar y declarar en rebeldía al demandado Ramón, entendiéndose las citaciones y demás diligencias con los estrados del Juzgado, en la forma que previene el art. 281 de la ley; que debía de condenar y condenaba al Ramón al pago de las treinta y seis pesetas cuarenta y seis céntimos que resta del principal y en todas las costas y gastos del juicio; que se notifique esta sentencia á la parte demandante en legal forma; que se inserte en el Boletín oficial su encabezamiento y parte dispositiva; se notifique en estrados, y si á término do quinto día no ha satisfecho la cantidad objeto de la demanda, se proceda al embargo y venta de bienes del demandado Ramón.» Asi por esta su sentencia, definitivamente juzgado, lo pronunció, mandó y firmó, de que yo Secretario certifico.—León Cuesta.—Julián Fernández.

Y con el fin de que tenga lugar la inserción prevenida en el Boletín oficial de la provincia, pongo la presente que visa y firma el señor Juez municipal D. León Cuesta Pérez, en Valdepiélagu á siete de Mayo de mil ochocientos noventa y cuatro.—Julián Fernández.—V. B.—León Cuesta.

D. Ignacio Núñez, Secretario del Juzgado municipal de la villa de Cacabelos, del que es Juez municipal el Lic. D. Aniceto Sánchez Bágoma.

Certifico: Que en los autos de juicio verbal civil en rebeldía, seguidos en este Juzgado por D. José Antonio Uria, de San Juan de la Mata, como demandante, y Angel Barrio, que lo es de Quilós, sobre reclamación de cantidad de dos cerdos dados al fado, recayó sentencia, que su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo que debo de condenar y condeno al demandado Angel Barrio, pague al demandante D. José Antonio Uria, la cantidad de los doscientos quince reales, con el doce por ciento anual y las dietas que expresa la obligación de autos, condenándole así bien en las costas de este juicio, y dándose por ratificado el embargo preventivo practicado.»

Y por esta su sentencia, pronunciada en audiencia pública, que se notifique al demandante y al demandado en los estrados del Juzgado, y se inserte la parte dispositiva de la misma en el Boletín oficial de la provincia, según lo establecido en los artículos 282 y 283 de la ley ritual, lo manda y firma dicho señor, de lo que yo Secretario, certifico.—Aniceto Sánchez.—Ignacio Núñez, Secretario.

Y para su inserción en el Boletín oficial de la provincia, expido la presente visada por el Sr. Juez municipal en Cacabelos á treinta de Mayo de mil ochocientos noventa y cuatro.—Ignacio Núñez.—V. B.—Aniceto Sánchez.